

Los accionistas podrán delegar su asistencia a favor de otro accionista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Juan Picón García de Leániz.—34.094.

AGRIARGO IBÉRICA, S. A.
(Sociedad absorbente)

LANDINI IBÉRICA, S. L.
Sociedad unipersonal

HISPANA PROMOTER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 11 de junio de 2004, los socios de las sociedades «Agriargo Ibérica, Sociedad Anónima», «Landini Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Hispana Promoter, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», adoptaron la decisión de aprobar la fusión de las tres Sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Landini Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Hispana Promoter, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por parte de «Agriargo Ibérica, Sociedad Anónima». En consecuencia, «Agriargo Ibérica, Sociedad Anónima», socio único de las sociedades absorbidas, adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo en dicha fecha los Balances de fusión de las Sociedades mencionadas, cerrados, todos ellos, a 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas, Socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de estas Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2004.—Los administradores solidarios de la sociedad absorbente, don Antonio Esteve Albadalejo y don Luigi Domenico Carlo Coppa, y los administradores únicos de las sociedades absorbidas, don Jordi Viladevall Gay y don Antonio Esteve Albadalejo.—33.111.
y 3.^a 30-6-2004

AGRUCAPERS, S.A.

Junta General de Accionistas

Por la presente se cita a los Sres. Accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social de Carretera de Lorca, km. 2,300, de Águilas (Murcia), el día 28 de agosto de 2004 (sábado), a las doce horas, en primera convocatoria, al día siguiente, en su caso, en segunda, en el mismo lugar y hora, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio económico de 2003-2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del informe de gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado obtenido.

Cuarto.—Examen del informe del Auditor de Cuentas.

Quinto.—Acuerdo para nombrar a don Francisco Cañadas Criado como Auditor de Cuentas titular para un periodo de un año, así como a don Juan Mesa Puga como Auditor suplente para un mismo periodo.

Sexto.—Designación de Interventores para la firma del acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, en relación al derecho de asistencia, lo dispuesto en el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos.

Asimismo, se les recuerda el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación por la Junta, según dispone el artículo 212 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Águilas, 15 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Sebastián Fernández Rabal.—33.098.

ALTAMIRA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL CARBAJOSA,
SOCIEDAD LIMITADA

MIRASIERRA URBANIZACIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA

URBANIZACIÓN PORTALATINA,
SOCIEDAD LIMITADA

URBANIZACIÓN LA LADERA,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de las Sociedades Absorbente y Absorbidas, adoptaron por unanimidad, el día 23 de junio de 2004, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción por «Altamira, Sociedad Limitada» de «Residencial Carbajosa, Sociedad Limitada», «Mirasierra Urbanización, Sociedad Limitada», «Urbanización Portalatina, Sociedad Limitada» y «Urbanización La Ladera, Sociedad Limitada», adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que quedaran extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social. La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Salamanca y en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por los accionistas por unanimidad. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la citada Ley.

Salamanca, 23 de junio de 2004.—El Administrador único de las Sociedades Absorbente y Absorbidas. D. Nemesio Sánchez Sánchez.—33.765.

1.^a 30-6-2004

ANTONIO CHAVES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
CHAVES BAÑO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En Juntas Generales Extraordinarias Universales celebradas el 21 de junio de 2004, se aprobó por unanimidad la absorción por «Antonio Chaves, Sociedad Anónima» de «Chaves Baño, Sociedad Limitada» con extinción sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque el patrimonio de ésta a la sociedad absorbente, quedando subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida, todo ello con efecto desde el 1 de enero de 2004, y en base a los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron aprobados previamente en las mismas Juntas.

La fusión se acordó en los mismos términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla. La ecuación de canje será de 2,0812 acciones de «Antonio Chaves, Sociedad Anónima» por 1 participación de «Chaves Baño, Sociedad Limitada». No existen clases especiales de acciones o participaciones, ni quienes ostenten derechos u opciones especiales. No se otorgan ventajas de ninguna clase a los administradores. Se hace constar expresamente:

Primero.—El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Segundo.—Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 22 de junio de 2004.—El Administrador único: Don Antonio Chaves Ortiz.—33.764.

1.^a 30-6-2004

ARAGONESA DE PARABRISAS, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 23 de junio de 2004, la sociedad ha reducido su capital social en la cuantía de treinta mil cincuenta euros (30.050 euros), con la finalidad de amortizar y anular las acciones propias que posee la Sociedad en pleno dominio, quedando cifrado el capital social, después de la reducción, en cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros (45.075 euros), íntegramente suscrito y desembolsado. Acto seguido, la sociedad se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo su denominación y personalidad jurídica, todo ello conforme a los trámites que exige la legislación mercantil para la transformación de sociedades anónimas en sociedades de responsabilidad limitada.

La Puebla de Alfindén a, 23 de junio de 2004.—El Administrador único, Antonio Ariño Chines-trá.—34.088.

ARIÑO CENTRAL VIDRIERA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 23 de junio de 2004, la sociedad ha reducido su capital social en la cuantía de veinte mil seiscientos noventa y seis euros con setenta y seis céntimos de euros (20.696,76 euros), con la finalidad de amortizar y anular las acciones propias que posee la Sociedad en pleno dominio, quedando cifrado el capital social, después de la reducción, en treinta y nueve mil

quinientos tres euros con veinticuatro céntimos de euro (39.503,24 euros), íntegramente suscrito y desembolsado. Acto seguido, la sociedad se ha transformado en sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo su denominación y personalidad jurídica, todo ello conforme a los trámites que exige la legislación mercantil para la transformación de sociedades anónimas en sociedades de responsabilidad limitada.

La Puebla de Alfindén, a 23 de junio de 2004.—La Administradora única, Patricia Ariño Lahoz.—34.089.

ARIÑO DUGLASS, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

Por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 23 de junio de 2004, la sociedad ha reducido su capital social en la cuantía de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos veintiún euros con ochenta y cinco céntimos de euro (187.421,85 euros), con la finalidad de amortizar y anular las acciones propias que posee la Sociedad en pleno dominio, quedando cifrado el capital social, después de la reducción, en cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y siete euros con noventa y nueve céntimos de euro (459.157,99 euros), íntegramente suscrito y desembolsado.

La Puebla de Alfindén, a 23 de junio de 2004.—El Consejo de Administración, El Presidente D. Mariano Ariño Chinestra.—34.090.

ARKIURES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FIRST RATE, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Arkiures, Sociedad Limitada», celebrada el 19 de mayo de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, a favor de la sociedad «Firs Rate, Sociedad Limitada», todo ello de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro mercantil de Barcelona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de 1 mes a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión.

Barcelona, 26 de mayo de 2004.—El Administrador solidario de Ark-Iures, S.L., Carles Soler Soler.—32.986. y 3.^a 30-6-2004

BALAÍDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de Balaidos, Sociedad Anónima, celebrada el día 26 de Junio de 2003 acordó, entre otros, documentar la reducción del capital social en 36.078,03 euros, quedando fijado en 60.150,06 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones de la serie B, que de 45,08 euros pasarán a tener un valor nominal cada una de 27,05 euros. Dicha minoración se efectúa mediante la entrega a los accionistas, a través de la caja social, del importe de la correspondiente reducción y el estampillado de los títulos existentes con el nuevo valor nominal.

Vigo, 2 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Jacobo Fontán Domínguez.—33.783.

BANSABADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A. Vinculada a BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, DEL GRUPO BANCO SABADELL

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SEGURATLÁNTICO CORREDURÍA DE SEGUROS Grupo BANCO ATLÁNTICO-ATLÁNTICO VIDA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima vinculada a Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, del grupo Banco Sabadell, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Correduría») y Seguratlántico Correduría de Seguros Grupo Banco Atlántico-Atlántico Vida, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Correduría») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Correduría por parte de Bansabadell Correduría con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Francisco Javier Parrizas representante persona física de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Administrador único de Bansabadell Correduría y Lino Álvarez Echevarría Secretario del Consejo de Administración de Atlántico Correduría.—32.901.

y 3.^a 30-6-2004

BANSABADELL PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AGF ATLÁNTICO, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima,

Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Pensiones») y AGF Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Pensiones») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert y Lino Álvarez Echevarría, Secretarios de los Consejos de Administración de Bansabadell Pensiones y Atlántico Pensiones, respectivamente.—32.900. y 3.^a 30-6-2004

BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ATLÁNTICO VIDA, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Vida») y Atlántico Vida, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros sociedad unipersonal (en adelante «Atlántico Vida») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Vida por parte de Bansabadell Vida con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en